



Distr. general
8 de marzo de 2016

Español
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Segundo período de sesiones**

Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

Tema 4 a) del programa provisional*

**Políticas ambientales internacionales y problemas de
gobernanza: el comercio ilícito de fauna y flora silvestres**

Resolución 1/3: comercio ilícito de fauna y flora silvestres

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En su primer período de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente reforzó el compromiso político de las Naciones Unidas en la lucha contra el comercio ilícito con la flora y fauna silvestres, que dio pie a la consolidación del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre la cuestión. Sobre la base de la seguridad y otros problemas relacionados con el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, la Asamblea en su primer período de sesiones llevó la cuestión del comercio ilícito al plano internacional como uno de los dos temas principales examinados durante la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones y aprobó la primera resolución de las Naciones Unidas centrada en el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. La resolución 1/3 se refería, entre otras cosas, a las prioridades de los Estados miembros a la hora de aplicar compromisos existentes, a la cooperación entre organismos y a la contribución del PNUMA a la consideración de este asunto, y en ella se instaba a la Asamblea General a que examinase la cuestión en su sexágésimo noveno período de sesiones. La resolución incluía peticiones al Director Ejecutivo del PNUMA para que este: proporcionase un análisis de los efectos ambientales del comercio ilícito de fauna y flora silvestres; reforzase las actividades del PNUMA a fin de aumentar la conciencia sobre los problemas y riesgos de la oferta, el tránsito y la demanda de comercio ilícito de fauna y flora silvestres; trabajase en estrecha colaboración con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre¹, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Grupo sobre el Estado de Derecho del Secretario General; prestase apoyo a los gobiernos nacionales en la elaboración y la aplicación del estado de derecho ambiental; y desempeñase una función dinámica en la administración del Fondo para el Elefante Africano para garantizar su contribución a la ejecución del Plan de Acción sobre el Elefante Africano.

* UNEP/EA.2/1.

¹ El Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre está integrado por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Banco Mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas. Véase www.cites.org/eng/prog/iccwc.php.

Progreso en la aplicación de la resolución 1/3

1. En el párrafo 10 a) de su resolución 1/3, la Asamblea de las Naciones Unidas pidió al Director Ejecutivo que presentase en el segundo período de sesiones de la Asamblea un análisis de los impactos ambientales del comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos.
2. Elaborado en estrecha colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, Grid-Arendal y un equipo de examinadores compuesto por más de 50 expertos independientes, el análisis estará disponible para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones.
3. El análisis, firmemente basado en las evidencias y en la considerable experiencia de que se dispone tanto dentro como fuera del PNUMA, recopila y sintetiza por primera vez las pruebas sobre los efectos ambientales del comercio ilícito de fauna y flora silvestres y las repercusiones socioeconómicas de esos efectos sobre diversos taxones y en distintas regiones y a distintas escalas geográficas. El informe proporcionará información y una perspectiva que difiere de la actualmente disponible, y complementará la información disponible sobre otros aspectos del comercio ilícito de fauna y flora silvestres para reforzar la función del PNUMA como principal fuente de pruebas que sustentan las respuestas normativas al comercio ilícito de flora y fauna silvestres. Sobre la base del análisis, y reconociendo la diversidad de las fuentes de información disponibles, se prevé que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el PNUMA preparará un compendio anual para ofrecer una versión resumida y actualizada del estado de los conocimientos relacionados con la base general de evidencias objetivas sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres.
4. En el párrafo 10 b) de su resolución 1/3, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo que mantuviese y reforzase las actividades pertinentes del PNUMA en colaboración con los Estados miembros y otros actores internacionales, regionales y nacionales pertinentes para crear conciencia sobre los problemas y los riesgos asociados a la oferta, el tránsito y la demanda de productos ilícitos de fauna y flora silvestres.
5. En respuesta a esa solicitud, el PNUMA está elaborando un enfoque gradual, en conjunción con la función identificada para el PNUMA a través de la decisión del Comité de Políticas del Secretario General de impulsar los elementos de promoción y divulgación de la respuesta a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas al comercio ilícito de fauna y flora silvestres.
6. La primera etapa del enfoque se centrará en un campaña de concienciación pública a escala mundial a través de la iniciativa “Una ONU”, con la que se pretende subsanar con rapidez y en términos generales las lagunas de conocimiento sobre la magnitud y las consecuencias del comercio ilícito de fauna y flora silvestres mediante la identificación de actividades estratégicas con amplia visibilidad y repercusión, como por ejemplo exposiciones en aeropuertos, divulgación en el sector del transporte, el uso de medios digitales y la red de embajadores de buena voluntad de las Naciones Unidas. Los mandatos de esta fase han sido elaborados por el PNUMA, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; se ha asegurado la financiación conjunta y está en marcha un proceso de adquisición para la aplicación de manera cooperativa de las labores. Este trabajo se sustentará en una evaluación rigurosa, en curso actualmente, de los conocimientos sobre la dinámica de mercado para los taxones de alto perfil que se comercializan ilícitamente, y se espera que dé lugar a un fortalecimiento de la base empírica para las comunicaciones selectivas. Se ha llevado a cabo una investigación inicial para consolidar los conocimientos y determinar las lagunas en los conocimientos, y para mediados de 2016 se habrá completado un informe al respecto.
7. La segunda etapa se centrará en crear una iniciativa mundial de sensibilización del público y en elaborar un plan de comunicaciones selectivas encaminado a la consecución de los objetivos de comportamiento específicos identificados en los tres componentes principales de la labor global del PNUMA para abordar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y productos forestales: “colaboración en la formulación de políticas y establecimiento de un programa de actividades”; “fortalecimiento del estado de derecho”; y “comunicación para generar efectos de comportamiento”. Ese proceso también se fundamentará sobre lecciones con base empírica, obtenidas mediante encuestas en línea y extensos estudios sobre el conocimiento, las actitudes y las prácticas en esos mercados, determinadas mediante un ejercicio de evaluación programática.
8. En el párrafo 10 c) de su resolución 1/3, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó al Director Ejecutivo que trabajase en estrecha cooperación con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, el PNUD y el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular con respecto a las

principales esferas de especialización del PNUMA, como son los aspectos ambientales del estado de derecho, la capacitación judicial y el intercambio de información sobre las decisiones y prácticas judiciales.

9. En respuesta a esa solicitud, el PNUMA está colaborando con los asociados en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (la Secretaría de la CITES, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, UNODC y el Banco Mundial), el PNUD y otras entidades de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Además, proporciona apoyo directo a los Estados miembros en relación con las esferas fundamentales de los conocimientos especializados del PNUMA.

10. Como parte de la labor de aplicación del mandato dimanado del Comité de Políticas del Secretario General, el PNUMA está facilitando un proceso que abarca el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto con el que elaborar una base de datos sólidos, unos análisis comunes y las recomendaciones consiguientes a fin de propiciar una respuesta eficaz y coherente de las Naciones Unidas a los aspectos políticos, económicos, ambientales, sociales y de seguridad del comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Aunque los esfuerzos se concentran en el papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, a través del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre se está consultando e integrando en el proceso a nuevos asociados. La aplicación de la decisión está avanzando, y se prevé que a principios de diciembre las recomendaciones para la respuesta del sistema de las Naciones Unidas se presentarán al Secretario General.

11. Las principales iniciativas llevadas a cabo en los últimos meses en relación con esta solicitud se describen en los párrafos siguientes.

12. En octubre de 2015, el PNUMA, en colaboración con la Oficina del Presidente del Tribunal Supremo de Kenya y la Fundación Konrad Adenauer, organizó un período extraordinario de sesiones sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres durante el primer Coloquio africano sobre estado de derecho ambiental. Desde sus respectivas perspectivas nacionales y regionales, los participantes en el período extraordinario de sesiones identificaron los obstáculos para la investigación, el enjuiciamiento y el sancionamiento del comercio ilícito de fauna y flora silvestres, debatieron sobre ellos y propusieron posibles soluciones. Los participantes también propusieron mecanismos con los que fortalecer las medidas necesarias para frenar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres.

13. En noviembre de 2015, el PNUMA e INTERPOL organizaron en Singapur la segunda Conferencia Internacional sobre el Cumplimiento y la Observancia de Normativas Ambientales. Sobre la base de los resultados de la primera Conferencia, celebrada en 2013, la Conferencia de Singapur se centró en la creciente relación entre los delitos ambientales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente e identificó para ello estrategias para incorporar más eficazmente las medidas de aplicación de la ley en la cadena de suministro, fomentar la colaboración entre los cuerpos de seguridad y los sectores público y privado y poner freno a la demanda de productos ilícitos.

14. El PNUMA prestó apoyo técnico a la cuarta edición de los cursos de formación sobre terrorismo y delitos internacionales y transnacionales de la Asociación de Fiscales de África Oriental, celebrada en noviembre de 2015 en Uganda, en la que también hizo una exposición sobre los aspectos prácticos del encausamiento de los delitos ambientales. El objetivo de los cursos era aumentar la armonización y la cooperación internacional en el encausamiento de los delitos ambientales. Los cursos congregaron a participantes de Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán del Sur y Uganda. Como resultado de la reunión, se están manteniendo conversaciones con el Instituto de Estudios de Seguridad a propósito de la elaboración de un manual del fiscal para su utilización por los fiscales en África Oriental y en otros lugares.

15. En enero de 2015, el PNUMA organizó en Bangkok la 16ª reunión del Foro de Asociados de la Región de Asia sobre la Lucha contra la Delincuencia Ambiental, en la que los participantes intercambiaron ideas acerca de cómo aplicar las iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero en la región para hacer frente a los delitos contra el medio ambiente.

16. En el párrafo 10 d) de su resolución 1/3, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó al Director Ejecutivo que continuase prestando apoyo a los gobiernos nacionales, previa solicitud, para desarrollar y aplicar el estado de derecho ambiental, y en ese contexto prosiguiese sus esfuerzos para luchar contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y continase promoviendo medidas, entre otras cosas, mediante la creación de capacidad.

17. El PNUMA prestó apoyo técnico a una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, organizada por la Unión Africana y el Gobierno del Congo y celebrada en abril de 2015. El apoyo incluyó la preparación de los elementos de una declaración en la que se

afirmaba el compromiso de África en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y la preparación de un proyecto de estrategia titulado “Estrategia común africana en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres”. En 2016, el PNUMA seguirá apoyando la finalización y aplicación de la estrategia común en los planos regional, subregional y nacional.

18. En mayo de 2015, el PNUMA convocó el primer Foro de Ministros y Autoridades del Medio Ambiente de Asia y el Pacífico, durante el cual los participantes en una mesa redonda sobre el estado de derecho ambiental en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debatieron los conceptos y la aplicación del estado de derecho ambiental, desafíos y avances, entre ellos la lucha contra los delitos ambientales transfronterizos relativos a la fauna y flora silvestres. Durante la ceremonia de entrega de los premios Asia Environmental Enforcement a la aplicación de las leyes ambientales en Asia, celebrada en el Foro, se reconoció la labor llevada a cabo por 13 organizaciones y personas en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y otros delitos ambientales en la región.

19. En julio de 2015, el PNUMA y el Consejo de Conservación de las Naciones, junto con expertos en el enjuiciamiento de la delincuencia internacional, organizaron en Nairobi un taller para la judicatura y las fuerzas de seguridad regionales de África Oriental sobre los delitos contra el medio ambiente y la fauna y flora silvestres. El taller tenía por objeto fortalecer los sectores judicial, fiscal y de asistencia en la lucha contra los delitos contra la fauna y flora silvestres, y en él se determinaron retos y estrategias para hacer frente a cuestiones prioritarias de la subregión, incluso mediante el aumento de la cooperación transfronteriza por vías formales e informales; la simplificación de la capacidad de la judicatura, los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre y desarrollar programas de capacitación estratégica; el fortalecimiento de las políticas y la legislación para facilitar la capacidad de la judicatura, los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de combatir los delitos contra la vida silvestre y los delitos ambientales; la ampliación de los esfuerzos para sensibilizar a los jueces, los fiscales, los agentes, los encargados de la formulación de políticas y las comunidades locales sobre el valor de la vida silvestre y las consecuencias de los delitos contra la vida silvestre; el enjuiciamiento de la corrupción, que socava los esfuerzos a todos los niveles para combatir los delitos contra la vida silvestre; y la respuesta a la necesidad de programas de capacitación para la judicatura, los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la oferta y la demanda de los países de tránsito, a fin de reforzar la colaboración sobre casos de comercio internacional y de iniciativas de educación y sensibilización.

20. El PNUMA está prestando apoyo a la Asociación de Magistrados y Jueces de Kenya en la elaboración de un manual de capacitación sobre el estado de derecho ambiental, incluido un componente sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. A finales de noviembre de 2015 estará disponible una primera versión que se utilizará para implantar la formación de los jueces y magistrados.

21. El PNUMA también está trabajando con la Secretaría de la CITES en el Proyecto de Legislación Nacional, una iniciativa insignia con la que apoyar a los países en sus esfuerzos por fortalecer su legislación nacional a fin de controlar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. El proyecto es una iniciativa de gran relieve en la CITES y e incluye la prestación de asesoramiento jurídico y asistencia técnica a 17 países que requieren atención prioritariamente en la elaboración de medidas apropiadas para la aplicación eficaz de la CITES; orientación legislativa para la redacción de leyes nacionales, prestando especial atención a las sanciones óptimas para disuadir del comercio ilícito de fauna y flora silvestres; la compilación de mejores ejemplos de legislación nacional vigente para regular el comercio internacional de fauna y flora silvestres y combatir los delitos contra la vida silvestre, incluidas las disposiciones de la legislación penal para tratar el comercio ilícito de fauna y flora silvestres como delito grave y hacer frente a la delincuencia organizada y la corrupción, así como abordar la responsabilidad penal de todos los agentes que intervienen en la cadena de comercio ilícito de fauna y flora silvestres en los países de origen, de tránsito y de destino; y la formación de las autoridades de la CITES, los encargados de formular políticas, los encargados de redactar las leyes, el poder judicial, los parlamentarios, los funcionarios públicos y otros responsables de la formulación y la aprobación de las leyes relacionadas con la CITES. El PNUMA también está prestando apoyo a Sudán del Sur y Timor-Leste en sus continuos esfuerzos por adherirse a la Convención.

22. En noviembre de 2015, el PNUMA organizó el taller regional “Aduanas verdes en Asia y el Pacífico: fomento de la capacidad de los oficiales de aduanas para abordar el delito ambiental en Seúl”. La iniciativa Aduanas Verdes es una asociación de organizaciones internacionales que cooperan para mejorar la capacidad de los funcionarios de aduanas y otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley de vigilar y facilitar el comercio lícito y prevenir el comercio ilícito de productos nocivos para el medio ambiente cubiertos por acuerdos ambientales multilaterales relacionados con el

comercio, en particular la CITES. El taller tuvo por objeto fortalecer la capacidad de las autoridades aduaneras para hacer cumplir la ley y potenciar las cooperaciones a largo plazo a nivel estratégico y operativo, y también promover el intercambio de mejores prácticas en la lucha contra el comercio ilícito de mercancías reglamentadas por motivos ambientales. El taller contó con la asistencia de funcionarios de aduanas de 20 países de la región de Asia y el Pacífico y representantes de los asociados en la iniciativa Aduanas Verdes, en particular la CITES.

23. En abril de 2015 se celebró en Malasia un taller conjunto del PNUMA y la Organización Mundial de Aduanas sobre la lucha contra el comercio ilícito de mercancías reglamentadas por motivos ambientales, con el apoyo del Servicio de Aduanas de la República de Corea. El objetivo del taller era fortalecer la capacidad de los funcionarios de aduanas en la lucha contra el comercio ilícito de mercancías sujetas a regulaciones ambientales, incluidas la flora y fauna silvestres reguladas mediante la CITES, y promover el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la localización de comercio ilícito de mercancías sujetas a regulaciones ambientales. Al taller asistieron 35 funcionarios de aduanas de la región de Asia y el Pacífico, así como participantes de la secretaría de la CITES, TRAFFIC y otras organizaciones pertinentes.

24. En el párrafo 10 e) de la resolución 1/3, la Asamblea sobre el Medio Ambiente solicitó al Director Ejecutivo que desempeñase una función dinámica en la administración del Fondo para el Elefante Africano a cargo del PNUMA, a fin de garantizar su contribución a la ejecución del Plan de Acción sobre el Elefante Africano.

25. Acordado bajo los auspicios de la CITES por los 37 Estados del área de distribución del elefante africano, el Plan de Acción sobre el Elefante Africano es el plan básico de conservación para el elefante en todo el continente. El PNUMA ejerce como Secretaría del Fondo para el Elefante Africano desde febrero de 2013. Recientemente, el apoyo al Fondo se ha visto reforzado de manera considerable en los ámbitos de la dotación de personal, la movilización de recursos, la administración y la visibilidad y concienciación.

26. Con respecto a la dotación de personal, la capacidad de la Secretaría se ha visto reforzada con personal adicional que se sumó al equipo en julio de 2015, con lo que la Secretaría del Fondo es ahora plenamente funcional y está en condiciones de prestar un mayor abanico de servicios a los Estados del área de distribución. La Secretaría recién renovada recibió reconocimiento por su eficiencia en la quinta reunión del Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano, que se celebró en Addis Abeba en septiembre de 2015.

27. En cuanto a la movilización de recursos, además de su propio apoyo directamente al Fondo en forma de recursos humanos y de dinero para la elaboración de materiales de comunicación, el PNUMA ha movilizado financiación adicional, que incluye 500.000 euros de Alemania, 120.000 euros de los Países Bajos y 50.000 dólares de los Estados Unidos de Bélgica. Esas contribuciones recientes han duplicado el presupuesto del Fondo en un plazo de seis meses.

28. En lo que respecta a la administración de los fondos, hasta la fecha se han financiado y se están aplicando 30 proyectos por un total de casi dos millones de dólares. Las actividades financiadas mediante el Fondo se centran en los objetivos del Plan de Acción sobre el Elefante Africano, en particular para reducir la matanza ilícita de elefantes y el comercio ilícito con los productos del elefante, mantener los hábitats del elefante y restaurar la conectividad entre ellos y reducir los conflictos entre humanos y elefantes. Otras medidas adicionales consideradas en el marco del proyecto abordan la promoción, la formación, la concienciación y el fomento de la capacidad.

29. En lo que respecta a la visibilidad y la concienciación, además de diversos materiales de promoción, que han mejorado la visibilidad de los Estados en el área de distribución y de los donantes al Fondo, el PNUMA también ha prestado apoyo al Fondo con un sitio web renovado: www.africanelephantfund.org.

30. En cuanto a los próximos pasos, las posibilidades para llevar todavía más lejos las oportunidades que ofrece el Fondo para la conservación del elefante africano son considerables, e incluyen una mayor canalización de financiación al Fondo, en lugar de promover modalidades de financiación adicional y fondos desembolsados.